

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

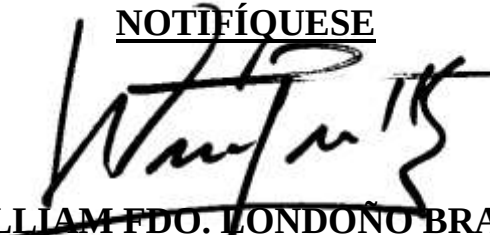
Proceso	Ordinario
Demandante	Capicredito S.A. En Liquidación (hoy Inversiones Ángel Posada S.A.S.)
Demandado	Celsia S.A. E.S.P.
Radicado	05001 31 03 003 2009-00398 00
Asunto	Traslado dictamen

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el num. 5to. Del Art. 238 del C.P.C., se deja a disposición de las partes, y por el término de tres (3) días, el Dictamen Pericial rendido por la **Dra. María del Rosario Zuluaga Correa**, como prueba decretada dentro de la objeción por error grave incoada por la parte demandada.

Como honorarios por la gestión realizada, se le fija la suma de **\$4.000.000.00**, los cuales corren por cuenta de la parte objetante (Acuerdo 1518 de 2002, arts. 36 y 37 nral. 6.1.6.).

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 156 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49e5115cad0920c7f06306c8ec44cb6ca128a5e109bca4a9491f33cfd0f7a35

Documento generado en 07/10/2021 03:03:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>